

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO N.º 346
De 16 de mayo de 2014

Por el cual el Órgano Ejecutivo convoca a la Asamblea Nacional a Sesiones Extraordinarias

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Convocar a la Asamblea Nacional a Sesiones Extraordinarias desde el 21 de mayo hasta el 30 de junio de 2014, inclusive, para considerar los siguientes asuntos:

1. **Proyecto de Ley** Que modifica la Ley 7 de 8 de mayo de 2014, que adopta el Código de Derecho Internacional Privado de la República de Panamá.
2. **Proyecto de Ley** Que modifica un artículo del Código Procesal Penal.
3. **Proyecto de Ley** Que adiciona un párrafo a un artículo del Código Fiscal y se dictan otras disposiciones.
4. **Proyecto de Ley** Que reforma la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, que dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación de servicios públicos de electricidad.
5. **Proyecto de Ley** Que establece políticas públicas para la creación de los Hogares del Cuidado Diario, como Programa Nacional de Atención Integral a Niñas y Niños de la Primera Infancia.
6. **Proyecto de Ley** Que modifica artículos de la Ley 10 de 2010, que crea el Benemerito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.
7. **Proyecto de Ley** Por la cual se declara el Área Protegida denominada "Refugio de Vida Silvestre de Juan Hombrón" un área del distrito de Antón, provincia de Coclé.
8. **Proyecto de Ley** Que declara como área protegida al Humedal Bahía de Panamá.
9. **Proyecto de Ley** Que modifica un artículo de la Ley 5 de 9 de febrero de 1995, la Ley 31 de 8 de febrero de 1996 y se dictan otras disposiciones.
10. **Proyecto de Ley** Por la cual se aprueba la Convención de las Naciones Unidas sobre Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales, hecha en Nueva York, el 23 de noviembre de 2005.
11. **Proyecto de Ley** Por la cual se aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de la República de Haití, hecho en Puerto Príncipe, el 18 de febrero de 2014.
12. **Proyecto de Ley** Por la cual se aprueba el Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de la República de Singapur, firmado en la ciudad de Panamá, el 4 de abril de 2014.
13. **Proyecto de Ley** Por la cual se aprueba el Acuerdo entre la República de Panamá y la República del Perú sobre Cooperación en Materia de Producción, Prevención de Consumo, Rehabilitación, Control de Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos, suscrito en la ciudad de Lima, a los 13 días del mes de febrero de 2014.
14. **Proyecto de Ley** Que modifica la Ley 48 de 5 de diciembre de 2007 Que regula el proceso de vacunación en la República de Panamá y dicta otras disposiciones.

15. **Proyecto de Ley** Que adiciona y modifica artículos a la Ley 24 de 30 de abril de 2009, que regula la carrera de Técnico en Control de Vectores del Ministerio de Salud.
16. **Proyecto de Ley** Que aprueba la Ley General de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre.
17. **Proyecto de Ley** Que denomina "Gerardino De León Batista" al Centro de Atención Primaria de Salud Innovadora (MINSAL-CAPSI), ubicado en el distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos.
18. **Proyecto de Ley** Que declara el 4 de abril Día Nacional del Combate a la Obesidad.
19. **Proyecto de Ley** Que modifica artículos de la Ley 56 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Tesorería y la Cuenta Única del Tesoro Nacional.
20. **Proyecto de Ley** Que modifica un artículo de la Ley 55 de 10 de julio de 1973, por la cual se regula la administración, fiscalización y cobro de varios tributos municipales.
21. **Proyecto de Ley** Que aprueba el Acuerdo de Cooperación Comercial y Económica entre el Gobierno de la República Socialista de Vietnam y el Gobierno de la República de Panamá.
22. **Proyecto de Ley** Que aprueba el Acuerdo Comercial de Alcance Parcial entre la República de Panamá y la República de Trinidad y Tobago.
23. Someter a la Aprobación de la Asamblea Nacional los siguientes nombramientos:
 - a. Que designa al director presidente y dignatario designado por el Presidente de la República en la Junta Directiva de Cadena de Frío, **Carlos Antonio Orillac Arias**, con cédula 8-238-445.
 - b. Que designa un director y dignatario designado por el Presidente de la República en la Junta Directiva de Cadena de Frío, **Julio César Ábrego Batista**, cédula 9-115-2053.
 - c. Que designa un director y dignatario en representación de la Asociación de Comerciantes y Distribuidores de Víveres y Similares de Panamá en la Junta Directiva de Cadena de Frío, **Edison Duvel Rodríguez Vargas**, cédula 9-212-257.
 - d. Que designa un director y dignatario en representación de las asociaciones de consumidores de Panamá en la Junta Directiva de Cadena de Frío, **Giovani Aurelio Fletcher Hern**, cédula 3-99-676.
 - e. Que designa un director y dignatario designado en representación de la Unión Nacional de Productores Agropecuarios de Panamá en la Junta Directiva de Cadena de Frío, **Virgilio Saldaña Cisnero**, cédula 9-149-326.
 - f. Que designa un director y dignatario en representación de la Asociación de Comerciantes y Distribuidores de Víveres y Similares de Panamá en la Junta Directiva de Cadena de Frío, **Rigoberto González Montenegro**, cédula 4-178-225.
 - g. Que designa un director en representación del Órgano Ejecutivo ante la Junta Directiva de la Agencia Panamá Pacífico, **Rudy Cedeño G.**, con cédula N.º 8-719-2217.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 183 numeral 4 de la Constitución Política de la República de Panamá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).

RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República

ROBERTO C. HENRÍQUEZ
Ministro de la Presidencia